

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella; y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 14 Febrero 1915).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Núm. 618

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Montoro, Villanueva de Córdoba, Pozoblanco, Alcaracejos, Villanueva del Duque, Pedro Abad y Adamuz, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año 1914 de las carreteras de Andujar á Villanueva del Duque; Montoro á Ventas de Cardeña y Pedro Abad á Villanueva de Córdoba (trozos 1.º y 2.º) agrupadas, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación,

de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 11 de Febrero de 1915.

El Gobernador interino,
José Tello.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 3.706

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Febrero de 1914, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Como primera sesión de mes, que la distribución é inversión de fondos se verifique con arreglo á lo que dispone el artículo 155 de la vigente ley Municipal.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados en el pasado mes, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la ley.

Concurrir al acto de la festividad de la Candelaria, correspondiendo á la atenta invitación que para ello hace al Ayuntamiento el señor cura párroco de esta villa.

Quedar enterados de que en el día de ayer se hizo entrega para su cobro al Recaudador voluntario del Impuesto de Consumos don Gorgonio Campos Jaimez, del material correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, importante 12.532 pesetas 50 céntimos.

Se dió lectura á los «Boletines» y «Gacetas» recibidos durante la semana, acordándose prestar el más exacto cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 29, dando instrucciones á los Secretarios para el cumplimiento de ciertos servicios referentes á los gastos que por razón de viajes puedan acordar los Ayuntamientos.

Conceder un socorro de cuarenta pesetas al vecino de esta villa Antonio López Racero, para que adquiera una cabra con objeto de ayudar á la lactancia de dos hijos gemelos.

Conceder asimismo otro socorro de la misma cantidad á Casimira Hinojosa Espinar, para el mismo fin.

Conceder un socorro de cincuenta céntimos de peseta por espacio de quince días á la pobre, vecina de esta villa, Antonia Gutiérrez Torres.

Se procedió á dar lectura á los «Boletines» y «Gacetas» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumpli-

miento á cuantas disposiciones contienen, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde don José Rosales Mellado.

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Designar como testigos para que declaren en la información de pobreza que se instruirá á petición del Sr. Juez instructor del batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo á favor del soldado Miguel Re-piso Balbuena, á don Manuel Ferreira Llamas y don Juan Caballero Quintana padres respectivamente de los mozos del actual reemplazo Joaquín Ferreira Muñoz y Felipe Caballero Rosales.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en la que ordena que sea tallado, reconocido facultativamente ante el Ayuntamiento y luego clasificado el mozo número 78 de este cupo y reemplazo de 1913, Antonio León Onieva, que fué declarado prófugo, y encontrándose presente el interesado por haber sido previamente citado, se procedió á tallarlo resultando con la de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó útil, siendo su perímetro torácico de 93 centímetros. Alegó que estaba enfermo del pecho, pero resultando del reconocimiento practicado útil para el servicio militar, el Ayuntamiento oído al señor Regidor Síndico, lo declaró soldado. Acordándose que se ponga testimonio de este acuerdo en el expediente respectivo el cual se remitirá al ilustrá-

mo señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se dió lectura á los «Boletines» y «Gacetas» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde don Doroteo Pérez Pavón.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Esta sesión tuvo por objeto proceder al sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta villa en el corriente año, haciéndose saber al público el resultado de indicado sorteo.

Y no alcanzado á más el objeto de esta sesión la levantó el señor presidente.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde don José Rosales Mellado.

Leida y aprobada y ratificada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Designar como tallador para que practique la medición de los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores al sargento licenciado del Ejército don José Morente Garrido, al que se le abonarán como gratificación la suma de 30 pesetas.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médica gratuita y suministro de medicamentos al vecino de esta villa Antonio Lechado Caballero.

Ayudar con algún socorro á los pobres vecinos de esta villa, José Arévalo Hinojosa, Josefa Porras y María P. Porras Gutiérrez, para que puedan trasladarse á Córdoba, con objeto de ingresar en el Hospicio.

Aprobar la ampliación del expediente instruido al médico titular don Joaquín Pezo y Caro, por las faltas que en el mismo se consignan.

Se procedió á dar lectura de los «Boletines» y «Gacetas» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Esta sesión tuvo por objeto dar cuenta del expediente instruido al facultativo titular don Joaquín Pezo y Caro, por los hechos que en el mismo se consignan, acordándose en vista de lo que resulta de referido expediente, que está probado que el señor Pezo dejó en completo abandono el cargo que desempeña, con grande perjuicio para los pobres enfermos, separar del cargo de médico titular de esta villa al don Joaquín Pezo y Caro, en vista de constituir los hechos probados en el expediente dos faltas graves, acordándose además se dé traslado al interesado á los efectos consiguientes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión la levantó el señor presidente.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día tres de Marzo del corriente año.

Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Iznájar á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Cristóbal Ordóñez.—V.º B.º: El Alcalde, J. Rosales.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 308

Don Francisco López Serrano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido á bien designar el número de secciones en que se ha de dividir este distrito municipal para elegir los vocales asociados, determinándolas en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende las calles José Canalejas y San Sebastián y elige dos vocales.

Sección segunda

La componen las calles Arenal, Barrio Nuevo, Prim y Beneficiado y elige dos vocales.

Sección tercera

La constituyen las calles Angel Espejo, Espada y Veracruz, y elige dos vocales.

Sección cuarta

Comprende las calles Copada, Colón y Francisco Martínez y elige dos vocales.

Sección quinta

La forman las calles Miguel Fernández, Velarde, Libertad, Gonzalo de Córdoba y O'Donnell y elige tres vocales.

Sección sexta

Comprende las calles San José, Pedro Gómez y Córdoba, y elige tres vocales. Fernán-Núñez 20 de Enero de 1915.—Francisco López.

MONTEMAYOR

Núm. 333

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia del día 18 del actual, se ha hecho la división de secciones en que se ha de dividir este término municipal en el presente año, según preceptúa la regla 1.ª del art. 66 de la vigente ley Municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende las calles Capilla, Salamanca, Alcalde, Arenal, Vega, Margarita, Montilla, Solares, Rambia y el caserío rural del molino de la Alcoba.

Sección segunda

Comprende las calles Barruelo, Duque de Frías, Conde de Oropesa, Nueva, Cañero, Vera Cruz, Fray Agustín Moreno, Médico Rodríguez, Mariscal y Antonio Barroso.

Sección tercera

Comprende las calles Marqués de la Vega, Zapateros, Cruz Verde, Portichuelo, San Sebastián, Membrilla, Plaza de la Constitución y el caserío rural Fontanar de Pilonos.

Sección cuarta

Comprende las calles Antón Rico, Marines, Feria, Martín Rosales y Barrera.

Y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 67 de dicha ley Municipal, se hace público este resultado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en dicho periódico oficial.

Montemayor 23 de Enero 1915.—F. Zafra.

AÑORA

Núm. 400

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día diez y siete del mes actual, acordó fijar en cuatro el número de secciones en que ha de dividirse este término municipal, para el sorteo de vocales asociados de esta Junta municipal, asignando á cada una las calles siguientes:

Sección primera

Calles Córdoba, Empedrada, Galicia y Contento.

Sección segunda

Plaza, Cantarranas, Iglesia, Pedroche, Río, Jordán y Rastro.

Sección tercera

Concepción, Amargura y Pozoblanco.

Sección cuarta

Virgen, San Antonio, Sol, Pastora, San Pedro y Olivos.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 de la ley Municipal, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo de ocho días. Añora á 19 de Enero de 1915.—Moteo Ruiz.

PUENTE JENIL

Núm. 456

Don José E. Delgado y Bazón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamación alguna en contra de la lista de electores de compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en primero de Enero próximo anterior, que ha permanecido expuesta al público por espacio de veinte días, esta Corporación municipal, en sesión celebrada en veinté y ocho de referido mes, acordó declarar definitivas las ya citadas listas de electores de compromisarios para Senadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente-Jenil primero de Febrero de mil novecientos quince.—José E. Delgado.

MONTILLA

Núm. 499

Don Antonio Jaén y Alcalde, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de señores concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, á pesar de haber estado expuesta al público durante el plazo que dispone el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento acordó aprobarla como definitiva en los términos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo el número 23 y que se entienda reproducida en este lugar á los efectos prevenidos del art. 29 de dicho cuerpo legal.

Montilla 4 de Febrero de 1915.—Antonio Jaén.

VALENZUELA

Núm. 515

Don Manuel Priego Luque, Alcalde constitucional interino de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los vocales asociados, que en el corriente año, han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección primera

Don Antonio Serrano Pedregosa, don Ildelfonso Vallejo Rodríguez y don Juan Manuel Sánchez Rivas.

Sección segunda

Don Juan Manuel Montilla Díaz, don Martín Velasco López.

Sección tercera

Don Antonio Porcuna García, don Jesús Jiménez Amores.

Sección cuarta

Don Ildelfonso Luque Gallardo, don Martín Perales Prados y don Andrés García Garrido.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1887.

Valenzuela 30 de Enero de 1915.—El Alcalde presidente interino, Manuel Priego.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 589

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando del expediente que se instruye para el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, por aparecer incluidos por razón del caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan:

Mozos que se citan

Miguel Porras Navarro, hijo de Luis y de Manuela, que nació el 13 de Enero de 1894.

José García Pérez, de José y María, el 13 de idem, idem.

Francisco Pablos Lozano, hijo natural de Carmen, que nació el 11 de Marzo de 1894.

Enrique Cortés Gil, de Pedro y Rafaela, el 24 de idem, idem.

Antonio Villegas Beltrán, de Diego y María, el 25 de Abril de idem.

Marcos Costa León, de Bonifacio y María, el 25 de Abril de idem.

Rafael Milla Granel, de Manuel y Micaela, el 8 de Mayo de idem.

Matías Gómez Mora, de Manuel y Magdalena, el 19 de Agosto de idem.

Ignorándose el paradero actual de dichos mozos, así como el de sus padres, por el presente se cita y llama á indicados mozos, á fin de que comparezcan en esta Casas Capitulares en los días del 14 del actual, á las diez, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento. El día veinte y uno de dicho mes de Febrero, á las siete, tendrá lugar el sorteo de todos los mozos incluidos en el alistamiento rectificado. Y el día siete de Marzo, á las diez, que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante esta operación, tienen la obligación de concurrir, y de no verificarlo se procederá á instruirles ex-

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.--Secretaría.--Negociado 4.º

(Conclusión.)

Núm. 3

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas en el mes de Diciembre de 1914:

pediente de prófugos y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular podrán ser reclamados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, dentro del plazo de los tres días siguientes.

Almódovar del Río primero de Febrero de 1915.—Rafael González.

AGUILAR

Núm. 592

Don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta durante el año actual, del arbitrio establecido sobre degüello de cerdos en el Matadero público, por el tipo de diez mil pesetas, bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo que está de manifiesto en la Secretaría municipal; ésta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los veinte días de la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once á doce de la mañana; siendo condición indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores formulen sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase once, y con sujeción al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta de referido arbitrio y su cédula personal correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... para el año actual.

(Fecha y firma del licitador).

Expresado remate se está administrando por el municipio desde primero de Enero último hasta la celebración de la subasta, siendo condición adicional al pliego de condiciones que el rematante empezará á contar su contrato desde dicho día primero de Enero, y aceptarán la recaudación que, según los estados, están presentando en esta Alcaldía los encargados del servicio.

Aguilar á ocho de Febrero de mil novecientos quince.—Antonio Valdelomar.

LA CARLOTA

Núm. 591

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 23 del actual, acordó dividir este Municipio en cuatro secciones para la elección por sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, señalándose para la primera sección cinco vocales, para la segunda cuatro, dos para la tercera y dos para la cuarta.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de ocho días.

La Carlota 30 de Enero de 1915.—Lorenzo Serrano.

Número	Vecindad.	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia.
1158	Córdoba	D. Rafael Reyes Castro	14 de Dbre. de 1914	Caza
1159	Lucena	Manuel Hidalgo García	14 de > de >	Uso
1160	Pozoblanco	Rafael Caballero García	15 de > de >	Caza
1161	Idem	Bartolomé Muñoz Herrazo	15 de > de >	Idem
1162	Idem	José E. Cabrera Caballero	15 de > de >	Idem
1163	Idem	Bartolomé Caballero García	15 de > de >	Idem
1164	Belmez	Eduardo Ramirez Barona	15 de > de >	Idem
1165	Valsequillo	Agustín Perea Cerrato	15 de > de >	Idem
1166	Idem	Manuel Infante Romero	15 de > de >	Idem
1167	Castro del Río	Miguel Porcel Redondo	16 de > de >	Idem
1168	Montilla	Antonio Ordóñez Dios	16 de > de >	Idem
1169	Idem	José Delgado Priego	16 de > de >	Idem
1170	Idem	Joaquín Luque Ramírez	16 de > de >	Idem
1171	Puente Genil	José Baena Gavid	16 de > de >	Idem
1172	Idem	José Baena Luque	16 de > de >	Idem
1173	Córdoba	Fernando Quero Goldoni	16 de > de >	Idem
1174	Fuente Obejuna	Juan Lozano Rosales	16 de > de >	Idem
1175	Córdoba	Francisco Obrero Alguacil	17 de > de >	Idem
1176	Rute	Manuel Tiendones Aguilar	17 de > de >	Idem
1177	Idem	Manuel Mangas Herrero	17 de > de >	Idem
1178	Idem	Antonio Cruz Ecija	17 de > de >	Idem
1179	Idem	Francisco Vidal Porras	17 de > de >	Idem
1180	Idem	Juan J. Luque Piedra	17 de > de >	Idem
1181	Idem	Manuel García Cruz	17 de > de >	Idem
1182	Montoro	Antonio de la Bastida Fernández	17 de > de >	Idem
1183	Belalcázar	Dionisio Murillo Troncio	19 de > de >	Idem
1184	Córdoba	Antonio Ullastre Corte	19 de > de >	Idem
1185	Dos Torres	Pedro Blanco Espejo	19 de > de >	Uso
1186	Idem	Juan García Arévalo	19 de > de >	Caza
1187	Pedroche	Antonio Román López	21 de > de >	Idem
1188	Almódovar	Antonio Muñoz Diaz	21 de > de >	Idem
1189	Fuente Obejuna	Angel Montero Amaro	22 de > de >	Idem
1190	Pedro Abad	Fernando González García	22 de > de >	Idem
1191	Villanueva de Córdoba	Antonio Fernández Arévalo	22 de > de >	Uso
1192	Pozoblanco	Alejandro Márquez Encinas	22 de > de >	Caza
1193	Idem	Pedro Encinas Sánchez	22 de > de >	Idem
1194	Idem	José Fernández Aparicio	22 de > de >	Idem
1195	Montemayor	Juan Solano López	22 de > de >	Idem
1196	La Carlota	Francisco Claudio Naranjo	24 de > de >	Idem
1197	Córdoba	José Invernón Llamas	24 de > de >	Idem
1198	Idem	Agustín Gonzalez Millá	24 de > de >	Idem
1199	Montilla	Rafael Gómez Ruiz	24 de > de >	Idem
1200	Idem	Francisco Requena Raigón	24 de > de >	Idem
1201	Montoro	Vicente Ayer Notario	24 de > de >	Uso
1202	Encinas Reales	Manuel Navas Moreno	24 de > de >	Idem
1203	Córdoba	Rafael Soto Girón	28 de > de >	Caza
1204	Cabra	Agustín Chacón Lopera	28 de > de >	Idem
1205	Valsequillo	Antonio José Sierra Ríos	28 de > de >	Idem
1206	Idem	Cristóbal Durán Romero	28 de > de >	Idem
1207	Idem	Rafael Perea Cerrato	28 de > de >	Idem
1208	Córdoba	Manuel Saco León	29 de > de >	Idem
1209	Cabra	Vicente Ruiz Luque	29 de > de >	Idem
1210	Villaviciosa	Diego García Castellón	29 de > de >	Idem
1211	Idem	Blas García Fernández	29 de > de >	Uso
1212	Baena	Juan J. Ariza Frías	29 de > de >	Caza
1213	Córdoba	Francisco García López	29 de > de >	Idem
1214	Pedro Abad	Francisco Porras Porras	30 de > de >	Idem
1215	El Carpio	Pedro Gavilán Castillo	30 de > de >	Idem
1216	Castro	Miguel de la Rosa Merino	30 de > de >	Uso
1217	Córdoba	Francisco Ruiz Abad	30 de > de >	Caza
1218	F. Obejuna	Antonio Quintana de la Peña	30 de > de >	Idem
1219	Córdoba	Rafael Pérez de Luque	31 de > de >	Idem
1220	Idem	José de Luque Pérez	31 de > de >	Idem
1221	Idem	Juan de Dios Martínez Pérez	31 de > de >	Idem
1222	Añora	Andrés E. Montero Luque	31 de > de >	Idem
1223	Fernán Nuñez	Fernando Baena Urbano	31 de > de >	Uso
1224	Pedro Abad	Alfonso Osuna Arenas	31 de > de >	Caza
1225	Fernán Nuñez	Bartolomé Berral Ariza	31 de > de >	Uso
1226	Córdoba	Joaquín Polo Porras	31 de > de >	Caza

Córdoba 2 de Enero de 1915.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

Sección de Pósitos

Número 492

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Zuheros que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 16 de Enero no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubierto con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 4 de Febrero de 1915.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

(RELACION QUE SE CITA)

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
			Principal é intereses.	5 por 100 de recargos	TOTAL
1	Antonio Porras Salamanca.....		Ptas. 489 25	Ptas. 24 46	Ptas. 513 71
2	Francisco Miguel Romero.....		» 489 25	» 24 46	» 513 71
3	Manuela Román Cumplido.....		» 206 00	» 10 30	» 216 30
4	Luis Romero Ortiz.....		» 309 00	» 15 45	» 324 45
5	Enrique Romero Poyato.....		» 540 80	» 27 04	» 567 84
Totales.....			Ptas. 2034 30	Ptas. 101 71	Ptas. 2135 71

Agencia Ejecutiva

DE LA ZONA DE PRIEGO

Núm. 606

Villa de Carcabuey.—Contribución territorial

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente Ejecutivo auxiliar por Contribuciones en la zona de Priego.

Hago saber: Que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra deudores á la contribución territorial de varios años, con fecha nueve del presente mes, se ha dictado la siguiente

Proveencia.—«No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á Felipa Oteros Franco, Pedro Osuna Valverde, Ana María Díaz Alva, Gregorio, Pedro y Amador Serrano Rico, Fernando Montes Serrano, Miguel Carvajal Henares y Juan Cáliz Trillo, deudores por el concepto de contribución territorial del año mil novecientos diez y atrasos».

Lo que notifico en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey diez de Febrero de mil novecientos quince.—El Agente, Narciso Caracuel.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 630

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: que en los autos ejecutivos que se

siguen en este Juzgado, ante el Secretario que refrenda, á instancia del Procurador don Rafael Hoffmeyer, en nombre de doña Araceli Cordón Ramirez, viuda y heredera de don Juan de la Fuente y Varo, contra doña Juana Manjón Cabeza y Cabeza, por cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta para su venta, las fincas especialmente hipotecadas, que se describen á continuación:

Una suerte de olivar, con cabida de dos aranzadas y veinte estadales, situada en el partido de Cerro de Santa María, término de Cabra; que linda á Levante con olivar de la marquesa de Campo Nuevo; al Sur más de don Jerónimo Torres Muñoz; al Norte otro de don Antonio Roldán Aragón, y á Poniente más de Francisco Jimenez, siendo su valor mil novecientas pesetas.

Y otra suerte de olivar, situada en el partido del Cerro del Rey, término de esta ciudad, con cabida de dos aranzadas, una tercera parte de otra y veintidos estadales; que confina al Sur con más de doña Francisca de Asís Manjón Cabeza y Cabeza; á Levante con el camino viejo de Benamejí; á Poniente con el de los Romerales, y al Norte con más olivar de doña María de los Dolores Manjón Cabeza y Cabeza, valorada en quinientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta y remate de dichas fincas, se ha señalado el día seis de Marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de cada uno de aquellos bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos y certificaciones de los Registros de la propiedad de este partido y del de Cabra, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho á exigir más titulación; debiendo hacer constar, que las fincas resultan inscritas á nombre de la deudora.

Dado en Lucena á diez de Febrero de mil novecientos quince.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario, Pedro Ramirez.

MONTORO

Núm. 631

Don Eduardo Fernández-Pita y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue un expediente á instancia de don Francisco Criado Roman, para acreditar el dominio en que está de las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de Mojapiés y es la primera de las dos en que fué dividida la conocida por el Plantío, con cabida de una hectárea, veinte y nueve áreas y doce centiáreas, y en ese espacio ciento cuarenta y ocho plantas y algunas plazas, porción de chaparros y mitad de un corral; linda por Norte el arroyo de Mojapiés; por Levante la suerte segunda que se adjudicó á Juana y María Teresa Beltrán Lara; por Sur olivos del recurrente, que antes pertenecieron á los herederos de don Manuel López, y al Poniente los de Lorenzo Fernández Pérez, antes de Martín Fernández Ruiz.

Segunda. Otra que radica en la misma sierra, pago y sitio, distinguida por la de la Iguala, con cabida de veinticinco áreas, cincuenta centiáreas, poblado ese espacio con veinte y nueve olivos; linda

por Norte los de Lorenzo Fernández Pérez, antes de Martín Fernández Ruiz; por Levante otras de mi propiedad, antes de don Manuel López; por Sur los de doña Ana Fernández Criado, y al Poniente los de Ildefonso Gutiérrez Castro, antes de don Cristóbal del Rosal Garzón; y, por último

Tercera. Una octava parte de un caserío que radica en la propia sierra y pago, enclavado en un olivar conocido por el de la Cara; linda por Norte y Poniente otras de la señora Condesa de la Vega del Pozo, antes de don Manuel Milla, y al Levante y Sur el mencionado olivar; se compone de la mitad de un departamento que hay frente á la puerta principal, con su porción correspondiente en las oficinas, comunes y en la cuadra, siendo esta parte la segunda de la izquierda entrando.

Dichas fincas y participación de casa las adquirió hace próximamente dos años por compra á Miguel Criado Librán, no mediando título por carecer de él el vendedor, habiéndolas éste adquirido de su hija María Antonia Criado Lara y ésta de su tío carnal Acisclo de Lara Fernández, que ha fallecido, y á cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á sus herederos y se convoca á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, habiéndose señalado para la información testifical ofrecida el día veinte del actual, á las once de su mañana; pues así lo tengo acordado en el expediente referido.

Dado en Montoro á diez de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Empresa de Aguas potables de Córdoba

Núm. 620

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de ayer, á propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, acordó el reparto de un dividendo activo de nueve pesetas por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha desde el día de hoy, en la caja de la Sociedad, de una á cuatro de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos, descontándose las tres pesetas dadas á cuenta de este dividendo á los que las hayan percibido.

Córdoba 13 de Febrero de 1915.—Empresa de Aguas potables de Córdoba: El Director Gerente, Antonio Ortega.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Branlio Laportilla, 6